TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

APROBADO: ORDENANZA Nº 430-MPL 2014

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2014) S/. 3.800,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES													
9. SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
9,1	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX POST HASTA 100 M2** **Base Legal** Ley Nº 27444 (11.04.01) Ley Nº 27972 (27.05.03), Ley Nº 28976 (05.02.07). Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14.09.14), Art 9º, inciso 9.1 , Art. 32°. Ord. Nº 261-MPL (07.09.07) **Giros no aplicables** 1. Pub-karaokes, licorería, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecanicos, talleres de costura, cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, maquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines 2. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Giros que requieran de una ITSE EX ANTE o de Detalle o Multidisciplinaria.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproduccion con carácter de Declaración jurada. 2 Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de Seguridad, según por formato aprobado por el Reglamento de Inspecciones. 3 Pago de derecho de trámite **1.** Informe de verificación de las condiciones de seguridad declaradas **2.** Informe de Levantamiento de Observaciones		1,197% 0,450%	S/. 45,50 S/. 17,10			X	12 dias	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 dias habiles Resuelve Subgerente de Defensa Civil en 30 dias hábiles	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 dias habiles Resuelve Gerente de Licencias y Autorizaciones en 30 dias hábiles
9,2	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX ANTE MAYOR A 100 M2** **Base Legal** Ley Nº 27444 (11.04.01), Ley Nº 27972 (27.05.03) Ley Nº 28976 (05.02.07) Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Art 9º, inciso 9.2 (05.08.07), Art. 32°. Ord. Nº 261-MPL (07.09.07) **Giros aplicables:** 1). Edificaciones de hasta dos niveles, el sotano se considera un nivel con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificacion de salud, templos, bibliotecas, entre otros. de conformidad con el numeral 1° del Art. 9.2 del D.S. 066-2007-PCM 2) Instituciones educativas con un área menor o igual a 500 m2 y hasta dos niveles, el sotano se considera un nivel y maximo de 200 alumnos por turno 3) Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no mas de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares. 4) Gimnasios con una área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5) Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2, y que cuenten con un maximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras y similares. 6) Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas,	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproduccion con carácter de Declaración jurada. 2 Plano de Ubicación 3 Planos de arquitectura (distribución) 4 Plan de Seguridad. 5 Protocolos de ruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 6 Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo a tierra 7 Certificado de conformidad emitido por OSINERMING, cuando corresponda 8 Pago de derecho de trámite **1.** Informe ITSE **2.** Informe de levantamiento de Observaciones		3,532% 1,539%	S/. 134,20 S/. 58,50			X	12 dias	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 dias dias habiles Resuelve Subgerente Civil en 30 dias hábiles	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 dias habiles Resuelve Gerente de Autorizaciones en 30 dias hábiles

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO VICTOR AMASIFUEN PAREDES

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE LUIS ROBERTO ULLOA MANOSALVA Subgerencia de Defensa Civil V°B°

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE CPC. MICHEL AUGUSTO ZUAZO ROJAS Subgerencia de Contabilidad V°B°

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

APROBADO: ORDENANZA Nº 430-MPL 2014

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Requisitos: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2014) S/. 3.800,00	(en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Nega-tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDE-RACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES														
9. SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
	entre otros de similares caracteristicas, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m2 7) Bares, Pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías talleres mecánicos e imprentas, con un área de hasta 500 m2. 8) Talleres de costura con un área menor o igual a 500 m2 y no mas de 20 maquinas eléctricas.													
9.3	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE** **Base Legal** Ley Nº 27444 (11.04.01), Ley Nº 27972 (27.05.03) Decreto Supremo Nº 032-2002-EM, Decreto Supremo Nº 054-99-EM. Decreto Supremo Nº 027-94-EM, DS Nº045-2001-EM y sus modificatorias Ley Nº 27028, (30.12.98) Ley Nº 29664 (19.02.11) Ley Nº 30230 Modificación a la Ley 29664 (12.07.14) Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14-09-14) (Arts. 10º, 23º, 24º, 25º 26º, 27º, 32°, 40º y demás pertinentes). **Giros aplicables:** 1) Edificaciones de más de dos niveles, el sotano se considera un nivel, o con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerias, ferreterias, carpinterias, e imprentas entre otros. das; entre otros. 2) Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten. 3) Centros culturales, museos, entre otros de similares caracteristicas, cualquiera sea el área con la que cuenten. 4) Mercados de abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten. 5) Locales de espectaculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6) Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten. 7) Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 o un número mayor de 20 computadoras o maquinas fotocopiaodoras o similares. 8) Instituciones educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o de mas de dos niveles (el sotano se considera un nivel). 9) Cabinas de internet que cuenten con un número mayor de veinte computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares. 10) Talleres de costura con un número mayor de veinte maquinas. nes o recintos que por su complejidad califiquen para 11) Gimnasios que cuenten con mas de 500 m2. o mas de diez maquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 12) Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2., o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares caracteristicas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presentan techo con un área ocupada mayor a	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproduccion con carácter de Declaración jurada. Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) Plano de Ubicación. Plano de Arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por areas. Planos de diagramas unifilares y tableros electricos y cuadros de cargas. Planos de señalización y rutas de evacuación. Plan de Segridad. Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. Constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. Certificados de conformidad emitidos por OSINERMING, cuando corresponda. Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Pago de derecho de trámite **Nota:** Según el Articulo 10.- (numerales 10.4., 10.5. y 10.6.) del D.S. 058-2014-PCM, **10.4.** Los objetos de inspección mencionados en los numerales anteriores, que formen parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten su ITSE de Detalle, deberan contar al inicio del procedimiento, con el correspondiente Certificado de ITSE de Detalle vigente de la edificación de la cual forman parte. Estando exceptuados de este requerimiento los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo(s) o independiente(s) desde la vía pública. **10.5.** En el caso que las estructuras de telecomunicaciony/o paneles publicitarios formen parte del objeto de inspección, deberan ser evaluadas dentro del procedimiento de ITSE como parte de las condiciones de seguridad no estructural. Caso contrario, la evaluación de dichas estructuras se hara como parte de las condiciones de entorno inmediato. En ningun supuesto, las referidas estructuras, por si solas, seran objetos de inspección. **10.6.** ejecutantes competentes, a traves de un grupo interdisciplinario, conformado por Inspectores Técnicos de Seguridad en edificaciones calificados cumplir con lo señalado en el presente reglamento, el Manual de ejecución de ITSE y demas normativa sobre la materia.						X	30 dias	Subgeren-cia de Trámite Documen-tario y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 dias habiles Resuelve Subgerente de Defensa Civil en 30 dias hábiles	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 dias habiles Resuelve Gerente de Licencias y Autorizaciones en 30 dias hábiles

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO VICTOR AMASIFUEN PAREDES

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE LUIS ROBERTO ULLOA MANOSALVA V°B° Subgerencia de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE CPC. MICHEL AUGUSTO ZUAZO ROJAS V°B° Subgerencia de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE ASESORÍA JURÍDIC

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

APROBADO: ORDENANZA Nº 430-MPL 2014

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Requisitos: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2014) S/. 3.800,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES														
9. SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
	500 m2. 13) Las demas edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. **Tramos:**													
	1. Hasta 100 m2:		**1.1.** Informe ITSE **1.2.** Informe de levantamiento de observaciones		8,724% 3,566%	S/. 331,50 S/. 135,50								
	2. Mayor a 100 m2 a 500m2		**2.1.** Informe ITSE **2.2.** Informe de levantamiento de observaciones		12,742% 4,389%	S/. 484,20 S/. 166,80								
	3. Mayor a 500 m2 a 800 m2		**3.1.** Informe ITSE **3.2.** Informe de levantamiento de observaciones		16,076% 5,047%	S/. 610,90 S/. 191,80								
	4. Mayor a 800 m2 a 1100 m2		**4.1.** Informe ITSE **4.2.** Informe de levantamiento de observaciones		19,087% 5,705%	S/. 725,30 S/. 216,80								
	5. Mayor a 1100 m2 a 3000 m2		**5.1.** Informe ITSE **5.2** Informe de levantamiento de observaciones		22,874% 8,008%	S/. 869,20 S/. 304,30								
	6. Mayor a 3000 m2 a 5000 m2		**6.1** . Informe ITSE **6.2.** Informe de levantamiento de observaciones		26,539% 8,829%	S/. 1.008,50 S/. 335,50								
	7. Mayor a 5000 m2 a 10 000 m2		**7.1.** Informe ITSE **7.2**. Informe de levantamiento de observaciones		30,368% 9,158%	S/. 1.154,00 S/. 348,00								
	8. Mayor a 10 000 a 20 000 m2		**8.1.** Informe ITSE **8.2.** Informe de levantamiento de observaciones		34,058% 12,284%	S/. 1.294,20 S/. 466,80								
	9. Mayor a 20 000 a 50 000 m2		**9.1.** Informe ITSE **9.2.** Informe de levantamiento de observaciones		38,029% 15,408%	S/. 1.445,10 S/. 585,50								
	10. Mayor a 50 000 a más m2		**10.1.** Informe ITSE **10.2.** Informe de levantamiento de observaciones		43,200% 16,232%	S/. 1.641,60 S/. 616,80								
9.4	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS HASTA 3 000 ESPECTADORES** **Base Legal :** Ley Nº 27444,l (11.04.01). Ley Nº 27972, (27.05.03). Ley N° 27276, (01.06.00) Ley N° 26830 (01.07.97) Ley N° 29664 (19.02.11) Ley 30230 Modificación a la Ley 29664 (12.07.14) Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM (14-09-14) Art. 12, 32 **Giros No Aplicables** Estadios, , Coliseos , Plazas de Toros, Teatros o Centros de Convenciones y similares.	1 2 3 4 5 6 7 8	Formulario de Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Recibo de pago de los derechos correspondientes (a) Plano de distribución de mobiliario del evento e instalaciones temporales acondicionadas. Plano de instalaciones eléctricas completamente implementadas. Plan de Seguridad para el evento (incluye Plano de Evacuación y Señalización) Protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los extintores. Certificado de ITSE vigente de la edificación que lo alberga. Pago de derecho de trámite		5,132%	S/. 195,00			X	06 dias	Subgeren-cia de Trámite Documen-tario y	Subgerente de Defensa Civil	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 habiles Resuelve Subgerente de Defensa Civil en 30 dias hábiles	presentar ante la Subgerencia de Defensa Civil en 15 habiles Resuelve Gerente de Licencias y Autorizaciones en 30 dias hábiles

Nota:
/1 La forma de pago es dineraria y al contado.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - VºBº GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - VICTOR AMASIFUEN PAREDES

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - LUIS ROBERTO ULLOA MANOSALVA - VºBº Gerencia de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - CPC MICHEL AUGUSTO ZUASO ROJAS - VºBº Subgerencia de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE - SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

APROBADO: ORDENANZA N° 430-MPL 2014

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Requisitos: Número y Denominación	Requisitos: Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2014) S/. 3.800,00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDE-RACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES														
9. SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD														
9,5	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal** Ley Nº 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01). Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03). Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, (14.09.14), Art. 37,5.	1 2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de Inspección Técnica cuyo duplicado se solicita. Pago del derecho de trámite.		0,287%	S/. 10,90	X				Subgerente de Trámite Documen-tario y Archivo	Subgerente de Defensa Civil		

Nota:

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.